

Acaip

BAREMO

ALEGACIONES DE ACAIP A LA PROPUESTA DE NUEVO BAREMO DE LA ADMINISTRACIÓN

ACAIP NO ACEPTA LA PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE DOS CONCURSOS DE TRASLADOS DIFERENCIADOS -GENERAL Y ESPECÍFICO-, NI SU VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

	PROPUESTA Acaip		BAREMO PROPUESTO ADMINISTRACIÓN	
Meritos	Puntuación	% sobre el total	Puntuación	% sobre el total
Grado Personal	25	21,93	25	21,74
Valoración del Trabajo Desempeñado	25	21,93	30	26,09
Antigüedad	40	35,08	30	26,09
Cursos de Formación	12	10,52	15	13,04
Méritos Específicos	12	10,52	15	13,04
Plan Concilia	1,98	0	1,98	0
TOTAL	115,98	99,98	116,98	100

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

AL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

ILMO. SR.:

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Entrada N.º 200909000033492
17/09/2009 10:53:05

Don José Ramón López, en calidad de Presidente Nacional de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el Sector, por medio del presente escrito viene a presentar alegaciones a la propuesta de nuevo baremo que se está negociando en la mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias.

En este escrito, nos vamos a centrar a estudiar la propuesta de la Administración en relación con los méritos generales en relación con el baremo existente, y en otro escrito analizaremos las propuestas en relación con los méritos específicos.

En primer lugar quisiéramos realizar unas consideraciones previas que entendemos necesarias:

- ✘ Se está comentando la propuesta de la Administración de establecer dos concursos diferenciados: por un lado, un concurso general para los puestos bases (genéricos, encargados y puestos base del Cuerpo Especial) y, por otro, un concurso específico para el resto de los puestos. **La postura de Acaip es totalmente contraria a esta posibilidad, ya que entendemos que el actual concurso general garantiza una seguridad jurídica y una transparencia mucho mayor que el sistema planteado por la Administración.**

En el fondo, lo que se pretende es invertir el sistema, es decir, que los puestos genéricos y los de Encargado salgan a concurso general y todos los demás concurso específico otorgando a la Administración la facilidad de convocar a su antojo, sacar en

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

cada concurso las plazas que más le interese y establecer un sistema de valoración de méritos diferente del general.

- ✘ Asimismo, este Sindicato entiende que cuando se modifica el baremo de un concurso de provisión debe existir un amplísimo consenso sindical y debe servir para mejorar el existente. Mucho nos tememos que no se van a producir ninguno de los dos requisitos lo cual **provocaría un claro retroceso de las condiciones de trabajo de los funcionarios penitenciarios.**
- ✘ Finalmente, queremos recordar a la Administración Penitenciaria la peculiar situación que vive en este momento la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias tras la expulsión de **Acaip** de la misma a pesar de ser el Sindicato mayoritario del Sector y encontrarse pendiente el auto sobre la ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, lo que podría provocar la nulidad de lo negociado si al final, dicha instancia judicial da la razón a este Sindicato.
- ✘ De la lectura de las propuestas presentadas por la Administración y una vez realizadas las correspondientes simulaciones, se desprenden dos claras consecuencias:
 - En primer lugar, se trata de un baremo dirigido de forma absolutamente descartada ***a evitar que los funcionarios puedan obtener otra nueva plaza en concursos de traslados posteriores o cercanos en el tiempo,***
 - ***La Administración aumenta la discrecionalidad en los méritos específicos***
- ✘ Asimismo, **la Administración propone en los méritos específicos un mayor estancamiento entre áreas, incluso en los puestos de Encargados**, de tal forma que introduce una puntuación de 5 puntos por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional durante los últimos veinticuatro meses. Esta situación es nueva, ya que en el

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

anterior baremo sólo se utilizaban las áreas funcionales en los puestos de trabajo a partir del nivel 19, nunca en los denominados puestos base o similares. Esta situación también supone una pérdida de movilidad respecto al anterior baremo, al cercenar la flexibilidad existente de poder concursar sin penalización entre áreas.

- ✘ Este Sindicato, al estudiar la propuesta de la Administración del baremo nos ha venido a la memoria el baremo anterior al existente en este momento y que fue defendido por el entonces Subdirector de Personal Don José Antonio Garrido y que, afortunadamente pudimos superar. Ahora se quiere retroceder muchos años atrás retomando medidas tan rancias como la permanencia en el centro (antes se denominaba centros de especial dificultad), impedir la movilidad de los funcionarios, volver a establecer las áreas funcionales en los puestos base de la Institución o hacer de los cursos de la Administración requisitos indispensables para obtener determinados puestos de trabajo.
- ✘ Además, la Administración se inventa una nueva valoración del trabajo desempeñado que produce resultados groseros y tampoco se modifica la adecuación del puesto de trabajo a través del Consejo de Dirección, que es claramente subjetiva e injusta.

Por tanto, este Sindicato **NO ACEPTA EL PLANTEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE DOS CONCURSOS DE TRASLADOS, ni la valoración de los méritos propuesta**, por lo que en este escrito presentaremos una propuesta de baremo para todos los puestos de trabajo, en el que se garantice el derecho a la movilidad de los funcionarios penitenciarios, así como la objetividad de los méritos en la adjudicación de las plazas ofertadas

COMPARATIVA DE LOS MERITOS GENERALES

	BAREMO ACTUAL		BAREMO PROPUESTO ADMINISTRACIÓN	
	Puntuación	% sobre el total	Puntuación	% sobre el total
Meritos				
Grado Personal	6,50	26,8	25	24,5
Valoración del Trabajo Desempeñado	6,50	26,8	30	29,5

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

	BAREMO ACTUAL		BAREMO PROPUESTO ADMINISTRACIÓN	
	Puntuación	% sobre el total	Puntuación	% sobre el total
Meritos				
Antigüedad	7,50	30,9	30	29,5
Cursos de Formación	3,30	13,6	15	14,6
Plan Concilia	0,48	1,98	1,98	1,94
TOTAL	24,28	100,08	101,98	100,04

DEGLOSE DE LOS MERITOS

Meritos	BAREMO ACTUAL	BAREMO PROPUESTO ADMINISTRACION
	Puntuación	Puntuación
Grado Personal	6,50	25
• Superior	6,5	25
• Igual	6	23
• Inferior 1, 2 o 3	5,5	20 (en 1 o 2)
• Inferior en 4 o 5	5	15 (3 o más)
• Inferior en más de 5	4,5	
Valoración del Trabajo Desempeñado	6,50	30
• Superior o igual	<ul style="list-style-type: none"> 6,5 (más de 2 meses) 6 (menos de 2 meses) 	<ul style="list-style-type: none"> 26 (igual más de 24 meses) 24 (igual más de 6 meses) 22 (igual menos de 6 meses)
• Inferior en 1, 2 o 3	<ul style="list-style-type: none"> 6 (más de 2 meses) 5,5 (menos de 2 meses) 	<ul style="list-style-type: none"> 22 (Superior, inferior en 1 o 2 en más de 24 meses) 20 (Superior, inferior en 1 o 2 en más de 6 meses) 18 (Superior, inferior en 1 o 2 en más de 24 meses)

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

	BAREMO ACTUAL	BAREMO PROPUESTO ADMINISTRACION
Meritos	Puntuación	Puntuación
<ul style="list-style-type: none"> Inferior en 4 o 5 	<ul style="list-style-type: none"> 5,5 (más de 2 meses) 5 (menos de 2 meses) 	<ul style="list-style-type: none"> 18 (inferior en 3 o más durante más de 24 meses) 16 (inferior en 3 o más durante más de 6 meses) 14 ((inferior en 3 o más durante menos de 6 meses)
<ul style="list-style-type: none"> Inferior en más de 5 	<ul style="list-style-type: none"> 5 (más de 2 meses) 4,5 (menos de 2 meses) 	
<ul style="list-style-type: none"> Permanencia en el centro 	NO SE PUNTUABA	<ul style="list-style-type: none"> 2, desde la publicación del último concurso en el BOE 3, desde la publicación del penúltimo concurso en el BOE 4, desde la publicación del antepenúltimo concurso en el BOE
Antigüedad	7,50	30
<ul style="list-style-type: none"> Por cada año en II.PP. 	0,25	1
<ul style="list-style-type: none"> Por cada año fuera de II.PP 	0,10	0,4
Cursos de Formación	3,30	15
<ul style="list-style-type: none"> Entre 20 a 39 horas 	0,1	<ul style="list-style-type: none"> 0,4 Más de 20 horas 2 puntos los impartidos por la Administración
<ul style="list-style-type: none"> Entre 40 a 59 horas 	0,2	
<ul style="list-style-type: none"> Más de 59 horas 	0,3	
Plan Concilia	0,48	1,98

VALORACIÓN DEL TRABAJO DESEMPEÑADO

Como se puede observar, la Administración intenta evitar la movilidad, mediante la introducción de determinadas puntuaciones, como es el caso de la permanencia en el Centro y penaliza

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

fuertemente la carrera descendente (es decir, concursar desde encargado a genérico, por ejemplo), mediante la puntuación del trabajo desarrollado.

En nuestra opinión, este tipo de medidas no son en ningún momento adecuadas, ya que no van a suponer que exista menos movimiento, desde el momento en que las plazas que salen a concurso se cubrirán igualmente en la inmensa mayor parte de los casos. **Lo que realmente va a suponer es que obtengan las plazas funcionarios con menos méritos objetivos que los que deberían obtenerlas.**

Este Sindicato siempre ha defendido que no puntúe la carrera descendente, pero eso es una cosa y otra muy distinta es que se penalice de forma salvaje esta situación. Quizás la mejor forma de verlo sea mediante una simulación:

Supuesto1: Funcionario con 12 años de antigüedad que obtiene plaza de Encargado de Departamento en el último concurso y posteriormente en el siguiente concurso solicita una plaza de genérico interior (por tanto sin grado consolidado), concursando contra otro funcionario con puesto genérico interior con cuatro años de antigüedad en el mismo centro:

	ENCARGADO	GENERICICO
Grado Personal	23	23
Valoración del Trabajo Desempeñado		
• General	20	26
• Permanencia en el Centro	0	4
Antigüedad	12	4
TOTAL	55	57

Es decir, que para obtener una plaza base del Cuerpo de Ayudantes, la gana un funcionario con 8 años de antigüedad menos que otro compañero, por el hecho de que optó por concursar y obtener una plaza de Encargado de Departamento. Esta situación es simplemente aberrante

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

Supuesto 2: Encargado de Departamento con grado consolidado y permanencia en el centro de cuatro años que concursa a una plaza de genérico interior, frente a otro funcionario con puesto genérico interior y máxima permanencia en el centro:

	ENCARGADO	GENERICICO
Grado Personal	25	23
Valoración del Trabajo Desempeñado		
• General	22	26
• Permanencia en el Centro	4	4
Antigüedad	12	11
TOTAL	63	64

Al igual que en caso anterior, gana la plaza funcionarios con menor antigüedad si bien en este caso se acortan mucho las puntuaciones en virtud del grado consolidado.

No tiene ningún sentido que para el puesto base de un Cuerpo no se otorgue la plaza al funcionario con más antigüedad, lo que genera una situación claramente disfuncional en cualquier organización administrativa, al penalizar al funcionario con más méritos.

Por tanto, **Acaip está totalmente en contra con la valoración del trabajo desempeñado propuesta por la Administración.**

La solución desde nuestro punto de vista, consiste en una doble modificación:

- ✗ En el apartado grado personal consolidado, puntuar el grado superior e igual al del puesto solicitado con la misma puntuación.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

- ✘ En el apartado valoración del trabajo desempeñado, puntuar el desempeño de puestos de trabajo de igual o superior nivel con la misma puntuación, desapareciendo la permanencia en el Centro

De esta forma, no se valora positivamente la carrera descendente, y se garantiza que los puestos base de la institución sean obtenidos por los funcionarios que tengan mayor antigüedad, como no puede ser de otra forma.

CURSOS DE FORMACIÓN

En este apartado, la Administración Penitenciaria ha modificado también totalmente el sistema existente, igualando la puntuación de los cursos, excepto los impartidos por la Administración que están sobrevalorados, y estableciendo una temporalidad de diez años para su validez.

Tampoco estamos de acuerdo con este planteamiento por los siguientes motivos:

- ✘ En cuanto a la temporalidad de los cursos no estamos de acuerdo con fijar un plazo temporal, sino atender a las materias impartidas en el mismo. Es decir, no tiene sentido que un curso de procedimiento administrativo puntúe durante diez años, independientemente de que la legislación sobre la que se ha impartido esté o no en vigor. Entendemos que para que puedan puntuar los cursos deben estar actualizados a las materias y normativas legales que abarcan.
- ✘ En cuanto a que los cursos impartidos por la Administración puntúen 2 puntos frente al 0,40 del resto, nos parece que es una forma encubierta de discrecionalidad, desde el momento en que estos cursos (Jefe de Servicios, Educadores, etc.) no son universales, se otorgan en un número reducido y la Administración se los da a quien le apetece, de forma que le favorece claramente en el concurso frente al resto de funcionarios. Es, en definitiva, otro consejo de Dirección a través de la formación con absoluta discrecionalidad en su concesión.
- ✘ Asimismo, tampoco parece razonable que todos los cursos puntúen lo mismo, independientemente de su duración; es decir, lo mismo vale un curso básico de prevención de 20 horas, que un técnico en prevención de 700 horas.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PUESTOS BASE

En el baremo existente, para los puestos base del Cuerpo de Ayudantes (niveles 15 y 17) y del Cuerpo Especial, se establecían unos méritos específicos de 2,80 puntos, desglosados en 0,30 por idioma y 2,50 por permanencia en puestos de trabajo de II.,PP durante seis meses. Esta situación se produce por la necesidad de adaptar reformas legislativas y diversas sentencias que se fueron produciendo en relación con los idiomas cooficiales en diferentes Comunidades Autónomas. Sin embargo, se entendía cuando se negoció con la anterior Administración que este apartado y para estos puestos no debía en ningún caso ser decisiva en la adjudicación de las plazas. Por ello, los 2,50 puntos debían aplicarse de forma general a todos los funcionarios que solicitasen y, en cuanto al idioma, se le daba una puntuación de un año de antigüedad.

En la propuesta de la Administración se establecen las siguientes puntuaciones:

1. Por permanencia durante 12 meses en puestos de trabajo de II.PP, 7 puntos;
2. Por Lenguas Cooficiales: 3 puntos
3. Por permanencia de 24 meses en el mismo área funcional (para los puestos de nivel 17) 5 puntos.

Es decir, se aumenta de 6 a 12 meses el desempeño de puestos de trabajo en II.PP, situación que puede generar problemas en relación con las fechas de los concursos; se otorga un valor a las lenguas oficiales equivalente a tres años de antigüedad y aparece la valoración del área funcional para impedir el libre movimiento entre puestos base de la Institución, por lo que tampoco podemos estar de acuerdo con este apartado

MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PUESTOS INTERMEDIOS-SUPERIORES

En este escrito no vamos a valorar la propuesta de la Administración sobre este apartado, ya que merece un escrito diferenciado por su complejidad. Sin embargo si creemos que se deben realizar unas reflexiones:

- ✘ Nos parece asombroso que se estén valorando méritos específicos para puestos de trabajo cuyo contenido funcional está pendiente de determinar en función de la aprobación definitiva del organigrama y las funciones de los puestos de trabajo. ¿Cómo

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

se puede hacer esta abstracción de forma seria? Lo razonable es cerrar primero el modelo organizativo y después el baremo. Y eso es lo que debían haber exigido los Sindicatos de la Mesa Delegada, en lugar de entrar al juego de la Administración que negocia únicamente lo que le interesa perjudicando además a los derechos de los funcionarios penitenciarios.

- ✘ Nos parece del todo impresentable que la Administración no haya presentado una propuesta adecuada para solucionar el problema existente con las puntuaciones del Consejo de Dirección, que ha sido utilizado por muchas direcciones de los centros como premio o castigo a los funcionarios del Centro y en no pocos casos para que determinados funcionarios se fueran del centro en el que estaban al resultar molestos o problemáticos.
- ✘ No se puede mantener en el estudio de la carrera administrativa de los funcionarios el plazo de los últimos 10 años, porque esta situación no es real; hay que establecer como plazo para esta valoración la adjudicación de los puestos de trabajo cuando se crearon las Relaciones de Puestos de Trabajo de Instituciones Penitenciarias.

En definitiva, nos encontramos con una propuesta de baremo claramente regresiva para los funcionarios penitenciarios,

que entendemos no se debería haber empezado a negociar antes de cerrar los asuntos pendientes del anterior Pacto que todavía están sin cumplir y que, desde luego, no se puede firmar, sin que dicha premisa se cumpla.

En definitiva, un baremo que sólo busca entorpecer la movilidad de los funcionarios de nuestra Institución, independientemente de los efectos perversos que genera y de las aberraciones que de las simulaciones aportadas se desprenden, con el agravante de que, además, no va a cumplir su objetivo.

Por tanto, la propuesta de **Acaip** en relación con los Méritos Generales del Concurso sería la siguiente, teniendo en cuenta que los porcentajes máximos y mínimos para cada mérito es del 10 al 40%, según el Reglamento de provisión de puestos de trabajo:

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE
Grado Personal	25	21,93
• Superior e igual	25	
• Inferior 1, 2 o 3	23	
• Inferior en 4 o 5	21	
• Inferior en más de 5	19	
Valoración del Trabajo Desempeñado	25	21,93
• Superior o igual	<ul style="list-style-type: none"> • 25 (más de 2 meses) • 23 (menos de 2 meses) 	
• Inferior en 1, 2 o 3	<ul style="list-style-type: none"> • 23 (más de 2 meses) • 21 (menos de 2 meses) 	
• Inferior en 4 o 5	<ul style="list-style-type: none"> • 21 (más de 2 meses) • 19 (menos de 2 meses) 	
• Inferior en más de 5	<ul style="list-style-type: none"> • 19 (más de 2 meses) • 17 (menos de 2 meses) 	
Antigüedad	40	35,08
• Por cada año en II.PP.	1,15	
• Por cada año fuera de II.PP	0,28	
Cursos de Formación	12	10,52
• Hasta 39 horas	0,4	
• Entre 40 a 99 horas	0,6	
• Más de 99 horas	1	
Méritos Específicos	12	10,52
• Por permanencia de 6 meses en puestos de II.PP	10,5	

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE
• Lengua Cooficial	1,5	
Plan Concilia	1,98	No entra en porcentaje
TOTAL	115,98	99,98

COMPARATIVA PORPUESTA ADMINISTRACIÓN Y PROPUESTA DE Acaip

	PROPUESTA Acaip		BAREMO PROPUESTO ADMINISTRACIÓN	
	Puntuación	% sobre el total	Puntuación	% sobre el total
Meritos				
Grado Personal	25	21,93	25	21,74
Valoración del Trabajo Desempeñado	25	21,93	30	26,09
Antigüedad	40	35,08	30	26,09
Cursos de Formación	12	10,52	15	13,04
Méritos Específicos	12	10,52	15	13,04
Plan Concilia	1,98	0	1,98	0
TOTAL	115,98	99,98	116,98	100

Sin otro particular quedo a su disposición en Madrid a 16 de marzo de 2.009

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es
